



REGISTRADA BAJO EL NRO:9011/2018
CORRESPONDE EXPTE: H-5919/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria- primera de prórroga** -, realizada el día **11 de diciembre de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Realizar campañas preventivas contra el EPOC, en la vía pública, con unidades móviles, y en diferentes puntos de la ciudad de pergamino, para que los peatones se realicen estudios gratuitos que miden la función pulmonar y, de esta manera, se pueden detectar posibles grados de obstrucción.-

ARTICULO 2: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 3: Las unidades móviles o carpas funcionarán de 8 a 14 y deberán contar con material informativo, y con enfermeras que estén a cargo de monitorear la función pulmonar en personas mayores de 40 años, que fuman o fumaron

ARTICULO 4. Los vistos y considerando forman parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 5: De forma

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración

ORDENANZA Nº 9011/18

PERGAMINO, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



REGISTRO: 4277/2018

CORREPONDE EXPTE: H- 5919/2018.

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la **ORDENANZA 9011/18**

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal, Luego gírese a la Secretaría de Salud del Municipio de Pergamino, a los fines de realizar todo lo atinente a la ordenanza de referencia.

PERGAMINO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
María Martha Perreta – Secretaria de Salud.-